

ORDENANZA N° 11590/2011.-
EXPTE.N° 4365/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 2609/10 caratulado “DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO S/ CONVENIO DONACIÓN APERTURA DE CALLE BARRIO A.M.E.T.”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11.427/10 se homologó el Convenio suscripto en fecha 31 de marzo de 2010 con la Señora María José LOSS, y los Señores Abelardo José LOSS y Feliciano José LOSS, por la cual se aceptó la donación de lote para apertura de calle pública en el barrio A.M.E.T., ordenándose la inscripción del inmueble a favor de esta Municipalidad a través del trámite administrativo previsto en el artículo 1810 del Código Civil.

Que el Registro de la Propiedad Inmueble requiere que en el título a inscribirse figuren, entre otros, los siguientes datos: CUIT ó CUIL de donantes y donataria, asentimiento conyugal en caso de corresponder, límites y linderos del plano de mensura aprobado, la superficie del título de origen con su exceso o faltante, cuánto se desglosa de cada título para los lotes calle.

Que a fs. 19 comparece la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIL N° 27-14650343-3, en su carácter de usufructuaria mediante escritura inscripta en fecha 16/05/11, sobre el 66% de las partes correspondientes a la Señora María José LOSS y el Señor Abelardo José LOSS, manifestando que presta conformidad al Convenio de Donación y Apertura de Calle suscripto en fecha 31 de marzo de 2010.

Que en virtud de lo expuesto precedentemente surge necesario rectificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 11.427/10, incorporando los datos catastrales que surgen de la Ficha de Mensura y Plano N° 79.667, como así también la conformidad de la usufructuaria.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- RECTIFÍQUESE el artículo 2° de la Ordenanza N° 11.427/10 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°.-**
ORDENANZA N° 11590/2011.-

ACEPTAR en nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 75 de esta ciudad, la donación efectuada por la Señora María José LOSS, CUIT N° 27-31112540-6, argentina, soltera; y los Señores Abelardo José LOSS, CUIT N° 20-32296789-7, argentino, soltero y Feliciano José LOSS, CUIT N° 20-34660579-1, argentino, soltero, todos con domicilio en calle Maipú 199 de esta ciudad, en su carácter de propietarios de un 33,33% cada uno, con la conformidad de la usufructuaria del 66% del mismo, Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, de un lote para ser destinado a calle pública, sito en Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Octava, Manzana N° 1042, domicilio parcelario calle Pública S/N, Partida Provincial N° 50.617, lote N° 2, inscripto bajo Matrícula N° 135.221 en fecha 16 de junio del año 2009, por la Escribana Inés DELGADO, Plano Catastral N° 79.667, con una superficie de 135,18 m² con un exceso de 8,08 m² que se desglosa de mayor superficie la que según título de origen consta de 15.000,00 m² con un remanente de 2.171,00 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (4-5) amojonada al N 73° 41´E. de 23,32 metros linda con lote N° 1 de María José LOSS y otros; ESTE: recta (5-3) amojonada al S 18° 15´O de 14,08 metros linda con calle Pública.

SUR: recta (3-4) amojonada al N 69° 13´O de 19,22 metros linda con Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica (A.M.E.T.), Partida 32597”.

ART.2°.- ORDÉNESE la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en el Registro de la Propiedad Inmueble en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.

ART. 3°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 9 de junio de 2011.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.